

0598
DECRETO N° _____ /
PADRE LAS CASAS,

21 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4.690, del 06 de Diciembre del 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°04120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2013, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°04121, de fecha 16 de Diciembre 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°04122, de fecha 16 de Diciembre del 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2014.
- 7.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa De Acompañamiento Socio laboral Del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 02 de Enero del 2014.
- 8.- La Resolución Exenta N°062 del 05 de Febrero del 2014, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°7.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°00514, de Fecha 12 de Febrero del 2014, que aprueba convenio de Transferencia de recursos de vistos N°7.
- 10.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes, para provisión de cargos profesionales programa "Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar".
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°725 de fecha 01 de Marzo del 2013, que establece subrogancia para la Secretaría municipal, en ausencia de la titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Padre las Casas, de contratar a 01 profesional por Jornada Completa, para desempeñar las funciones de acompañamiento socio laboral, según las disposiciones establecidas, en la ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del convenio.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a Concurso Publico de Antecedentes y Apruébese las bases, para proveer el cargo de Asesor Laboral a desempeñarse en el "Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar", el que tiene por finalidad mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.
- 2.- **DESIGNESE**, como supervisor de dicho concurso al Director de Desarrollo Comunitario, Don Pedro Doyharcabal Jaque, quien le subrogue o reemplace.
- 3.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Llamado a Concurso, en la página Web de la Municipalidad www.padrelascasas.cl, en portal de empleo www.computrabajo.cl.



4.- Las bases deberán retirarse en oficina de Partes del municipio, (Formato Papel), en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs. desde el 27 de Febrero del 2014 al 05 de marzo del 2014, ambas fechas inclusive.

5.- La recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes del Municipio de Padre las Casas, en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs. Desde el 27 de Febrero del 2014 al 05 de marzo del 2014, ambas fechas inclusive.

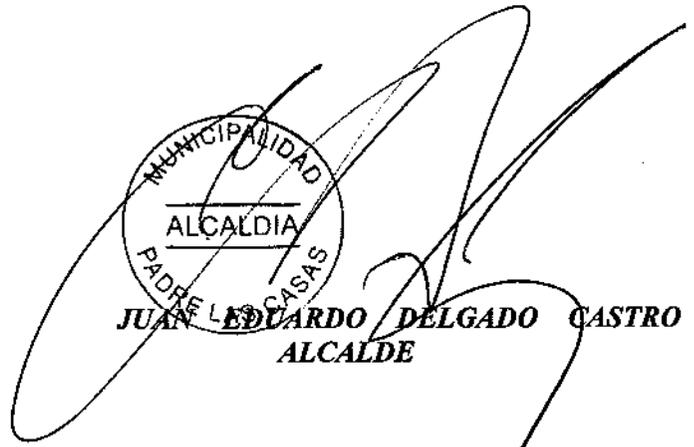
6.- El concurso deberá resolverse dentro de un plazo aproximado de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

7.- Sera función de la Oficina de Partes, recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

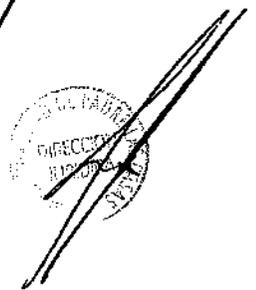


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Pd
PDA/COM/cqm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas /
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Programa Puente.
- DIDECO. /
- Oficina de Partes
- ID.: 146412



BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

La Municipalidad de Padre Las Casas, en convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, requiere contratar a 01 profesional Asesor Laboral, en el marco del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL", cuyo propósito es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

1.- **NOMBRE DEL CARGO:** Asesor Laboral.

2.- **PERFIL:**

El Asesor laboral contratado para efectos de implementar el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, deberá ser un profesional o técnico idóneo preferentemente de las áreas de la administración y/o Ciencias Sociales, con experiencia laboral o de voluntariado en el ámbito social (*), según lo señalado en el artículo 35 del Reglamento sobre el Subsistema Seguridad y Oportunidades de la ley N°20.595. Preferentemente residentes en la comuna de Padre las Casas.

El Perfil a requerir en el llamado a concurso es:

- Educación: Profesionales y/o técnicos, preferentemente de las áreas de administración y/o ciencias sociales, con especialidad en el área laboral, titulados en Universidades, Institutos profesionales, centro de formación técnica y/o establecimientos educacionales que imparta carreras técnicas.
- Conocimientos: Nivel usuario de programas computacionales Microsoft Office (Word, Excell) y uso de Internet.
- Competencias: Se requiere a un profesional o técnico que presente las siguientes competencias.
 - (1) Compromiso con la superación de la pobreza.
 - (2) Comunicación efectiva.
 - (3) Capacidad para generar relaciones de confianza.
 - (4) Proactividad.
 - (5) Disposición a enfrentar nuevos desafíos y procesos de innovación;
 - (6) Habilidades para establecer relaciones de trabajos positivas.
 - (7) Capacidad de trabajo en equipo.
 - (8) Vocación de Servicio.

*Los postulantes que se hayan desempeñado con una vigencia de 2 años como Apoyo Familiar, deberán presentar certificado de Evaluación de Desempeño, el cual será solicitado por el municipio a la Dirección Regional FOSIS, Araucanía.

3.- **JORNADA:** se requiere contratar en calidad de honorarios a:

- 01 Profesional o técnicos por Jornada Completa.



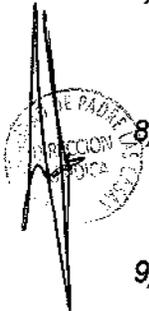
4.-REMUNERACION:

- \$790.332.- Honorario bruto, por Jornada Completa.

5.- FUNCIONES ASESOR LABORAL:

El Asesor Laboral tendrá como función principal contactar y atender a los integrantes de las familias que se incorporen al Programa de Acompañamiento Sociolaboral, acompañándolas y asesorándolas en el desarrollo de competencias que permitan mejorar su capacidad para generar ingresos en forma autónoma, sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral. Para el adecuado desarrollo de la atención a las personas, además de seguir los lineamientos señalados deberá:

- 1) *Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las personas, aplicando la metodología determinada y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención del programa.*
- 2) *Facilitar el proceso de aprendizaje apelando siempre al interés y significado de las cosas que se realiza para aprender, utilizando los recursos de las personas y del entorno como recurso didáctico.*
- 3) *Articular las experiencias, vivencias y conocimientos de los participantes con los objetivos del programa, de la familia y de la propia persona.*
- 4) *Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos, tanto personales como familiares, que le permitirá a la persona desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez, permita sentirse reconocida, valorada, escuchada y animada a emprender y generar un proceso de cambio.*
- 5) *Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las personas atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el programa, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.*
- 6) *Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiriera con cada una de las personas cuya atención le ha sido encomendada.*
- 7) *Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las personas asignadas, en los Sistemas de Registro del Programa.*
- 8) *Reportar al Jefe/a de Unidad de Acompañamiento sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las personas asignadas.*
- 9) *Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por la Unidad de Acompañamiento, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, en temas relacionados con la ejecución del programa.*



- 10) *Participar de las actividades de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Acompañamiento, el Programa Eje, el FOSIS y/o el Ministerio de Desarrollo Social que tengan directa relación con la ejecución del programa.*
- 11) *Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las personas que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas.*
- 12) *Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las personas asignadas a la Unidad de Acompañamiento.*
- 13) *Mantener las carpetas de registro de cada una de las personas que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo.*

1. *Se considerará como carga laboral:*

- a. *El número de sesiones a realizar con las personas que le son asignadas de acuerdo a la etapa de intervención en la cual se encuentren según la metodología propia del programa.*
- b. *El número de personas a atender y número de sesiones mensuales a desarrollar será el determinado de manera conjunta entre el Jefe de Unidad y el FOSIS de acuerdo a las familias que sean derivadas a la trayectoria de acompañamiento sociolaboral, según el Programa Eje, y el número de integrantes de las familias que decidan participar en el Programa de Acompañamiento Sociolaboral.*

2. *La naturaleza principal del rol de un Asesor Laboral corresponde a la de trabajo de mixto (oficina y terreno), según la aplicación de la metodología del programa, en que el adecuado despliegue de su labor debe concentrarse en la atención a las personas asignadas en instalaciones municipales o centros estratégicos, según la realidad comunal, dedicando un promedio de 80% de su jornada semanal exclusivamente a esto. El 20% restante se destinará a las labores de registro y coordinación, relacionadas exclusivamente con la ejecución del Programa de Acompañamiento Socio laboral.*

6.- PUBLICACIONES:

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en la página Web de la Municipalidad www.padrelascasas.cl, en portal de empleo www.computrabajo.cl y desde el 27 de Febrero del 2014 al 05 de marzo del 2014, ambas fechas inclusive, hasta las 13:00 horas.

7.- COMUNICACIONES Y AVISOS.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: cquidel@padrelascasas.cl, hasta el 05 de marzo del 2014, hasta las 12:00 horas, a Coordinadora Comunal de los Programas de Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético Familiar, Carmen Gloria Quidel Mariano, Asistente Social, en horario de oficina al fono: 2590250.



8.- RECEPCION DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes se recibirán desde 27 de Febrero del 2014 al 05 de marzo del 2014, ambas fechas inclusive, en horario de atención de público desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. en la Oficina de partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en Maquehue N°1441 "NO", se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o currier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a Oficina de partes antes de las 13:00 hrs. del día 05 de Marzo del 2014.

Estos deberán presentar en sobre cerrado e indicar:

"Concurso Publico Asesor Laboral, Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar".

- Nombre del postulante.
- Rut
- Domicilio.
- Teléfono.

Los interesados deberán adjuntar los siguientes antecedentes al sobre señalado en el numeral anterior:

- a) Curriculum vitae Actualizado
- b) Fotocopia simple de Título.
- c) Certificados que acrediten experiencia laboral y/o voluntariado.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no la presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de estos, por la cual la postulación no será aceptada.

9.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El Concurso deberá resolverse dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de documentos.

Los ítems que se definen en las presentes bases y que a continuación se señalan, conforme pauta de evaluación, siendo los ítems a calificar:

- Estudios y capacitación.
- Experiencia laboral.
- Entrevista personal.

10.- EVALUACION CURRICULAR:

La evaluación curricular se efectuara entre el 10 y 11 de marzo del 2014

11.- ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista personal que se realizará a partir del 12 al 14 de Marzo del 2014, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico si no es habido por ese medio. De no asistir a la entrevista personal en la fecha y hora indicada, quedara excluido del proceso.



12.- TRAMITACION DEL CONCURSO:

El concurso será preparado y realizado por una comisión integrada por funcionarios del FOSIS y del Municipio de Padre Las Casas, Dirección de Desarrollo Comunitario.

Serán funciones de la Secretaría Municipal, recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un Registro de postulantes en la oficina de partes.

Serán funciones de la Comisión, estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes.

La Comisión calificadora propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres personas, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación del anexo 1 sobre "Normas y procedimientos para la Contratación de Asesores Laborales".

13.- PAUTAS EVALUACION CURRICULAR:

- **Admisibilidad del postulante:**

Condición de admisibilidad	Cumple condición (Sí - No)	No cumple condición (Sí - No)
Esta titulado (a) de carreras profesionales o técnicas (Adjuntar certificado de título correspondientes)		

- **Evaluación de Antecedentes curriculares del (la) postulante:**

FACTOR	SUB FACTOR	INDICADOR	PUNTAJE DE EVALUACION
ESTUDIOS	Tipo de Título	La carrera del postulante es de tipo profesional	20
		La carrera del postulante es de tipo Técnica	15
	Área de Estudio	Corresponde al área de las ciencias sociales	20
		No corresponde al área de las ciencias sociales	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Años de experiencia	Cuenta con dos o más años de experiencia laboral	10
		Cuenta con menos de dos años de experiencia laboral	08
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral en materias afines o relacionadas a los programas	10
		Presenta experiencia laboral en materias distintas a los programas	9
		No presenta experiencia laboral	8
	Experiencia en voluntariado	Presenta experiencia en voluntariado en temáticas a fines al programa	3
		No presenta experiencia en voluntariado	0



- **Pauta Evaluación proceso de entrevistas:**

La escala de evaluación para cada uno de los criterios considerados, tendrá 5 niveles que a continuación se especifican:

➤ **Nivel 0: No Identificada.**

No es posible identificar las competencias asociadas al criterio que se está evaluando durante la entrevista de selección.

➤ **Nivel 1: Insatisfactorio**

El postulante no presenta las competencias que están siendo evaluadas para los requerimientos del cargo.

➤ **Nivel 2: Mínimo necesario**

El postulante presenta las competencias mínimas necesarias para desempeñarse en el cargo al cual postula.

➤ **Nivel 3: Bueno**

Este nivel corresponde a la presencia deseable de los aspectos y competencias requeridas, de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.

➤ **Nivel 4: Avanzado.**

Este nivel debe ser asignado a aquellos candidatos que presentan total acuerdo con el perfil requerido en el criterio evaluado.

Los criterios a evaluar durante la entrevista son los siguientes:

NIVELES					
CRITERIOS	0	1	2	3	4
Compromiso con la superación de la pobreza					
Comunicación Efectiva					
Capacidad de generar relaciones de confianza					
Interés por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad					
Pro actividad					
Aprendizaje y disposición al cambio					
Facilidad de comunicación y habilidades para establecer relaciones de trabajos positivas					
Trabajo en equipo					
Actitud de Servicio					
Conocimiento de las redes Institucionales locales dirigidas a atender situaciones de pobreza					
Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del programa					



PDJ/CQM/cqm

[Handwritten Signature]
 PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
 DIDECO